Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la **Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo,** Rambla S. Juan, núm, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1825

MINAS

Don Antonio Gómez Plasent, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que D. José María Serrano García, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Santa Ana», sitas en el término municipal de Albiol y paraje denominado «Barranco del Salt», lindando al Norte con el registro «Jesús y María», al Este con la mina «Ferruginosa» y al Oeste con la mina «Meremio», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. del registro «Jesús y María»; desde éste con 400 metros al Este se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con 100 metros al S. la 2.ª; desde ésta con 100 metros al E. la 3.ª; desde ésta con 100 metros al S. la 4.ª; desde ésta con 100 metros al E. la 5.ª; desde ésta con 200 metros al S. la 6.ª; desde ésta con 100 metros al E. la 7.ª; desde ésta con 300 metros al S. la 8.ª; desde ésta con 500 metros al O. la 9.ª; desde ésta con 200 metros al N. la 10.ª; desde ésta con 100 metros al O. la 11.ª; desde ésta con 100 metros al N. la 12.ª; desde ésta con 100 metros al O. la 13.ª; desde ésta con 200 metros al N. la 14.ª; desde ésta con 100 metros al O. la 15.ª; desde ésta con 100 metros al N. la 16.ª; desde ésta con 100 metros al O. la 17.ª; desde ésta con 200 metros al N. la 18.ª; desde ésta con 200 metros al E. la 19.ª, y desde ésta con 100 metros al S. se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y dos pertenencias solicitadas cuyos rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 2 de Junio de 1908.—Antonio Gómez Plasent.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1826

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

Número 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Abril de 1908.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	5
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Sarampión	10
Escarlatina	7
Coqueluche	1
Difteria y crup	5
Grippe	19
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	28
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	5
Cáncer y otros tumores malignos	10
Meningitis simple	36
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	87
Enfermedades orgánicas del corazón	56
Bronquitis aguda	36
Bronquitis crónica	25
Pneumonía	27
Otras enfermedades del aparato respiratorio	47
Afecciones del estómago (menos cáncer)	11
Diarrea y enteritis (dos años y más)	10
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	17
Hernias, obstrucciones intestinales	2
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	16
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	4
Debilidad congénita y vicios de conformación	10
Debilidad senil	19
Suicidios	2
Muertes violentas	3
Otras enfermedades	89
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	21
Total	618

Número 9 (bis)

Estadística del movimiento natural de la población

Población			333.179
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	788
		Defunciones (2)	618
		Matrimonios	168
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'37
		Mortalidad (4)	1'85
		Nupcialidad	0'50
Número de nacidos	Vivos	Varones	417
		Hembras	371
	Vivos	Legítimos	779
		Ilegítimos	3
		Expósitos	6
		Total	788
	Muertos	Legítimos	21
		Ilegítimos	1
		Expósitos	»
		Total	22
Número de fallecidos (5)	Varones		328
	Hembras		290
	Menores de 5 años		181
	De 5 y más años		437
	En hospitales y casas de salud		21
	En otros establecimientos benéficos		»
	Total		21

Tarragona 29 de Mayo de 1908.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SANIDAD GENERAL DEL REINO

PROVINCIA TARRAGONA

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Abril de 1908.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Relación por orden alfabético de los distritos sanitarios de esta provincia	Número de habitantes según censo de cada distrito	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Grippe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sífilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	[illegible] vejiga y de sus anexos.	Debilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.	TOTAL DE DEFUNCIONES
Falset	49.859	»							1	1				3	1			1	2	5	4		1	5									[illegible]			3	29
Gandesa	26.468	»								3				4					3	3	3	1	1	1	2		3						[illegible]			3	32
Montblanch	26.417	»								1				3		1			3	9	5	2	1		1		1						[illegible]		1	5	37
Reus	47.644	1					2		2	4				3		1		1	1	12	17	5	1	9	6		3	2	3		3		[illegible]			11	90
Tarragona	27.963	»				1	1							4		1			3	8	10		1			1	2		1	1	1		[illegible]	1		4	46
Tortosa	82.400	3		2		5			3	5				9		2		2	16	25	19	30	4	23	2	1	6	1		2	3		[illegible]			21	200
Valls	30.917	»				1	3	1										1	2	15	2	3	1	3	4	3				1	2		[illegible]			5	50
Vendrell	22.287	»												1				2		11	6	4	1	3	1	2			1		1		[illegible]	1		4	40
TOTALES	283.955	4		2		7	6	1	6	14				27	1	5		7	30	88	66	45	11	44	16	7	15	3	5	4	10		[illegible]	2	1	56	524

Distritos	De 0 á 1 año V.	De 0 á 1 año H.	De 1 á 4 años V.	De 1 á 4 años H.	De 5 á 19 años V.	De 5 á 19 años H.	De 20 á 39 años V.	De 20 á 39 años H.	De 40 á 59 años V.	De 40 á 59 años H.	De 60 años en adelante V.	De 60 años en adelante H.	Deedades desconocidas V.	Deedades desconocidas H.	TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS V.	TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS H.	Nacidos vivos Legítimos V.	Nacidos vivos Legítimos H.	Nacidos vivos Ilegítimos V.	Nacidos vivos Ilegítimos H.	TOTAL V.	TOTAL H.	Nacidos muertos Legítimos V.	Nacidos muertos Legítimos H.	Nacidos muertos Ilegítimos V.	Nacidos muertos Ilegítimos H.	TOTAL V.	TOTAL H.	TOTAL V.	TOTAL H.
Falset	»	1	»	1	1	»	1	3	5	7	7	3	»	»	14	15	17	21	»	»	17	21	»	»	»	»	»	»	17	21
Gandesa	2	3	1	1	2	1	2	2	2	2	8	4	2	»	19	13	36	28	»	»	36	28	»	»	»	»	»	»	36	28
Montblanch	4	2	»	1	2	»	2	3	2	3	11	7	»	»	21	16	36	37	»	1	36	38	»	»	»	»	»	»	36	38
Reus	8	2	6	5	5	4	3	2	5	7	21	22	»	»	48	42	45	39	»	»	45	39	»	»	»	»	»	»	45	39
Tarragona	3	3	3	3	3	2	4	3	2	2	11	7	»	»	26	20	25	28	2	4	27	32	1	4	»	»	1	4	28	36
Tortosa	24	19	21	21	8	7	4	4	7	8	24	43	7	3	95	105	121	98	»	»	121	98	»	»	»	»	»	»	121	98
Valls	4	5	7	2	1	»		2	3	1	19	6	»	»	34	16	44	39	»	»	44	39	4	1	»	»	4	1	48	40
Vendrell	2	3	2	1	1	2	3	2	1	2	9	12	»	»	18	22	25	27	»	»	25	27	»	»	»	»	»	»	25	27
TOTALES	47	38	40	35	23	16	19	21	27	32	110	104	9	3	275	249	349	317	2	5	351	322	5	5	»	»	5	5	356	327
	85		75		39		40		59		214		12		524		666		7		673		10		»		10		683	

Tarragona 30 de Mayo de 1908.

El Inspector provincial,

Dr. Pablo Deó

NOTAS.—	Número de habitantes
Faltan datos del partido de Falset, de Arbolí, Bellmunt, Bisbal, Cabacés, Ciurana, Colldejou, Ulldemolins, Figuera, García, Gratallops, Guiamets, Lloá, Margalef, Masroig, Molá, Palma, Porrera, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Vandellós, Vilanova de Prades, Vilella alta, Vilella baja, Vinebre y Morera.	22.233
Del de Gandesa faltan de Corbera, Horta, Prat de Compte Pinell, Ribarroja y Villalba.	11.406
Del de Montblanch faltan de Capafons, Montbrió de la Marca, Pilas, Prades, Vallclara y Vimbodí.	4.261
Del de Reus faltan de Borjas y Musara.	1.466
Del de Tarragona faltan de Canonja, Constantí, Pallaresos, Perafort, Renau, Tamarit y Vilaseca.	8.333
Del de Vendrell faltan de Bellvey, Calafell, Montmell, Pobla de Montornés, Riera, Salomó y Vespella.	6.310
TOTAL	54.009

Núm. 1827

Parque Administrativo de Suministro de Tarragona — 3.ª Decena de Mayo de 1908.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena, comprendido todo gasto hasta su colocación en almacenes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	Cantidad — Q.s métricos	Precio de la unidad del artículo — Pesetas
16	Francisco Rivas Her.º	Tarragona	Harina de 1.ª	6	44'20
»	Rafael Compte	Valls	Cebada	100	23'50
»	Roque Montagut	Tarragona	Habas	50	28'00
»	Manuel Palomares	Idem	Paja	360	6'50
25	Sociedad La Catalana	Barcelona	Carbón cok	100	6'10

Tarragona 31 de Mayo de 1908.—El Jefe del Detall, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Director, Antonio de Orio.

Núm. 1828

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pastas, patatas, tocino, manteca de cerdo, leña y carbón cok, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 20 del actual en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora podrán presentarse proposiciones escritas en las que consten las señas del proponente; que los artículos son de superior calidad, de los que acompañarán muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reunan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

Tarragona 1.º de Junio de 1908.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.

Núm. 1829

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Comisión ejecutiva

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en telegrama de hoy dirigido al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia y transmitido por la misma Autoridad á esta Junta, queda suspendido el cobro de arbitrios de carga y descarga hasta que la Dirección general del ramo ordene las tarifas que interina ó definitivamente se deba aplicar.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Tarragona 2 de Junio de 1908.—El Presidente accidental, Agustín Ferrer.—El Secretario accidental, M. Bargalló.

Núm. 1830

Don José Domingo Grego Vidal, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que terminado el reparto de consumos para los habitantes del extrarradio, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 309 del reglamento de Consumos y á fin de que los interesados puedan presentar dentro del plazo fijado las reclamaciones que estimen pertinentes y que les autoriza el art. 310 del reglamento citado.

Tortosa 29 de Mayo de 1908.—J. Domingo Grego.

Núm. 1831

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Solivella

Con objeto de proveer la titular de Farmacia de esta población, que tiene consignado en el presupuesto actual el sueldo de 250 pesetas, se abre un concurso por espacio de treinta días, para que los Profesores que se hallen en condiciones legales, opten á dicho destino.

Solivella 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 1832

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Solivella 27 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 1833

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Albiñana 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, José Sonet.

Núm. 1834

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Argentera

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen oportunas.

Argentera 31 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Crusat.

Núm. 1835

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vandellós

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta población para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vandellós 31 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 1836

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Plá de Cabra

Formado el apéndice al amillaramiento para el año 1909, y recuento de ganadería, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plá de Cabra 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.

Núm. 1837

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Morell

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año 1909, por medio del presente edicto se hace saber que el mencionado apéndice permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que surtan los efectos reglamentarios.

Morell 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Garriga.

Núm. 1838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torredembarra 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.

Núm. 1839

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Marsá 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Juan Francisco Piqué.

Núm. 1840

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gratallops

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Gratallops 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 1841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaplana

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilaplana 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón Revascall.

Núm. 1842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aiguamurcia

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Aiguamurcia 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Cayetano Cunillera.

Núm. 1843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigpelat

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Puigpelat 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Badía.

Núm. 1844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alió 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Baldomero Vives.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1845

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Buenaventura Bartolomé Gomis, en nombre de D. Francisco Piñol Castellá, contra D. Francisco Piñol Aulari, se hace saber á los herederos ignorados ó herencia yacente de la difunta D.ª Tomasa Piñol Rojals, que para responder de diez mil pesetas de capital, intereses al seis por ciento anual desde el siete de Septiembre de mil novecientos cuatro y costas causadas y causaderas calculadas en dos mil pesetas, ha sido embargada la nuda propiedad de las dos fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra sita en el término de Mora la Nueva, partida «Plansais», llamada «Vall de la Gota», plantada de almendros, viña y olivos, de cabida cuatro hectáreas treinta y cinco áreas; linda al Norte con Damián Viñes, al Sur con Joaquín Nolla, al Este con Francisco Algueró y al Oeste con Bautista Tarragó.

Segunda. Otra pieza de tierra sita en el término de Garcia, partida «Plans», plantada de viña, de cabida cuatro hectáreas cuarenta y siete áreas veinte centiáreas, lindante al Norte con José Pons y otros, al Sur con el término de Mora la Nueva, al Este con la viuda de Bautista Piñol y al Oeste con carrerada.

Y para que sirva de notificación á los herederos ignorados de D.ª Tomasa Piñol Rojals, libro el presente en Falset á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Joaquín Carceller.

Núm. 1846

Don Bruno Farina, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido,

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en este Juzgado se acordó prevenir de oficio el juicio de abintestato de Pedro Farnós y Figueres, viudo de Juana Mezquital y Ralquerez, de ochenta y cinco años de edad, hijo que fué de Bautista Farnós y Josefa Figueres, el cual vivía implorando la caridad pública, natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día treinta de Marzo del corriente año, sin que conste dejara descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, por lo que se han practicado en dicho juicio todas las diligencias prevenidas en el Libro segundo, Título noveno, Sección primera de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud y en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y seis de la citada ley, se anuncia la muerte intestada de dicho Pedro Farnós y Figueres y se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona; pues así se ha acordado en el citado expediente de prevención de abintestato del nombrado Pedro Farnós Figueres.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Mayo de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1847

Don Magín Torner y Ferrer, Presbítero, Abogado, Doctor en Derecho canónico, Notario, Secretario de los Tribunales eclesiásticos del Arzobispado de Tarragona.

Certifico: Que en los autos incidentales sobre defensa por pobre de D. Enrique Mitjana de las Doblas, promovidos en el Tribunal eclesiástico de Barcelona y seguidos en este Metropolitano en grado de apelación, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Tarragona á veinte y siete de Mayo de mil novecientos ocho; el Sr. Dr. D. Ramón Guillamet y Coma, Provisor, Vicario general y Juez Metropolitano de este Arzobispado, habiendo visto los autos sobre incidente de pobreza incoados en el Tribunal eclesiástico de Barcelona y seguidos en este Metropolitano en grado de apelación entre partes, de la una D. Enrique Mitjana de las Doblas, representado por el Procurador D. Cayetano de Martí y defendido por el Letrado D. Antonio Guasch, nombrados ambos de oficio, y de la otra los Estrados del Tribunal en representación de D.ª Elvira Alegrin y Campmany, y el Ministerio Fiscal; aceptando los fundamentos de hecho y los de derecho de la instancia apelada; y—Resultando, además etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia proferida por el discreto Provisor de Barcelona á dos de Junio de mil novecientos cinco, declarando no haber lugar á otorgar el beneficio de la defensa por pobre solicitado por D. Enrique Mitjana de las Doblas, en los autos de divorcio seguidos con su esposa D.ª Elvira Alegrin y Campmany y condenando al mismo en las costas del incidente.—Así por esta nuestra sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando y con imposición de las costas de esta instancia al apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Guillamet.»

Publicación.—La sentencia que precede fué leida y publicada por el M. I. Sr. Provisor, Juez Metropolitano de este Arzobispado en acto de audiencia pública del Tribunal del día de su fecha á presencia del infrascrito Notario-Secretario, de que certifico.—Magín Torner.

Concuerda lo trascrito con su original que obra en los referidos autos á que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, libro el presente, con el V.º B.º del M. I. Sr. Provisor, Juez Metropolitano de este Arzobispado, para insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, en Tarragona á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Magín Torner.—V.º B.º—El Juez Metropolitano, Guillamet.

Núm. 1848

EDICTO

Don Juan Bautista Folqué y Piñol, Secretario del Juzgado municipal de Mora de Ebro,

Certifico: Que en los autos del juicio verbal de faltas que se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Mora de Ebro á veinte y seis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Tribunal municipal, formado por D. Jaime Treig Piñol, Juez municipal, Presidente, y los Adjuntos D. Ramón Vaqué Aragonés y D. Juan Bautista Monlleó Nogués, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas celebrado dimanante de la causa número setecientos cincuenta del rollo y ciento ocho del Juzgado, seguido sobre lesiones contra Basilio Ferré Caballé, declarado en rebeldía y otros; y—Resultando, etc., etc.—Considerando, etc., etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al acusado rebelde Basilio Ferré Caballé como autor de la falta de lesiones inferidas á Serafín Monforte Gurrera, á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas y gastos del juicio é indemnización de diez y seis pesetas al lesionado Serafín Monforte, cuya pena de arresto extinguirá en el depósito municipal, absolviendo al Serafín Monforte de las lesiones que fueron causadas á José Piñol Piñol y Pablo Campos Piñol, declarando de comiso el cuchillo ocupado, al que se dará el destino correspondiente, notificándose esta sentencia al Basilio Ferré Caballé por edictos y además se insertará la cabecera y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Treig.—Ramón Vaqué.—Juan Bautista Monlleó.—Leída y publicada la anterior sentencia en el día de su fecha; certifico.—J. Bautista Folqué.»

Y para la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y sirva de notificación la transcrita sentencia al condenado en rebeldía Basilio Ferré Caballé, libro el presente con el visto bueno del Sr. Juez Presidente, en Mora de Ebro á veinte y siete de Mayo de mil novecientos ocho.—J. Bautista Folqué.—V.º B.º—Jaime Treig.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel·lo